República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

MEDELLÍN, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2022

Radicado No.	**05001 31 03 012 2014 00684 00**
Proceso	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante(s)	**MARGARITA VASQUEZ DE VELEZ**
Demandado(s)	**ORFA ILDUARA HENAO CASTAÑO**
Asunto	**ORDENA OFICIAR- NO ACCEDE- TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO- SE PONE EN CONCOMIENTO**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**1009V**

En atención a las solicitudes allegadas al presente proceso, el despacho procede a resolverlas de la siguiente manera:

- En atención a la solicitud de oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) con el fin de conocer la liquidación de crédito en el proceso que dicha entidad adelanta en contra de la demandada, por ser procedente se ordena oficiar a la entidad para que suministre la información solicitada. A través de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito, expídase el correspondiente oficio.

- Con respecto a la solicitud del envío del link de acceso para el expediente digital, se le informa al memorialista que podrá acercase a la Oficina de Apoyo para Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias en los horarios de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm con el fin de requerir copia de las piezas procesales solicitadas, toda vez que el expediente aún no se encuentra digitalizado.

- Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por la parte

demandante obrante a folio 538, de conformidad con el articulo 446 numeral 2 del Código General del Proceso.

- Se pone en conocimiento de las partes, el oficio emitido por parte de la DIAN, a través del cual se informa la Concurrencia de Embargo y prelación de créditos sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 012-5781 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardota de propiedad de la aquí demandada.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

ALZM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ
Secretaria

_____